

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Financiera de Antioquia C.F.A.

Demandada: Andrés Mauricio Álvarez Rojas y

Fabián Alonso Arboleda Sánchez

Radicación: 2019-01121-00

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que antecede, visto a folio 14 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE:**

PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali visible a folio 14 del cuaderno de medidas previas, en el que informan que el embargo de remanentes no surte efectos legales dentro del proceso con radicación 003-2015-00380.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 101** DE HOY 23 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO